



Este m...

SELLO QVARTO, VES...
MARAVIBIE, AÑO DE...
SETECIENTOS Y QUAREN...
TA Y QVARTO

publico, en atencion a no permitira dicho alojamiento en casa particu-
lar, y de queta tropa la Cavada desta Ciudad, y la aloxaria en
otra parte, suplico al Sr. Alcaldemayor, mandar citar a este Cau-
Como con efecto lo ha efectuado, para que intelienciada esta Cu-
dente hecho, tome las providencias, que tubiere por mas con-
benientes, que desde luego el quadiete esta pronto a poner en efe-
cucion las ordenes que este diuero, vrasificandose en quanto
sea del Real exunio, y obsequio desta Ciudad, protexarrado
que qualquiera retardacion, v omerion no se pase perjuicio al
guro, v que corra de Cuenta de q. aya tuca. Ma Ciu.
hauendolo oydo tratado y confuido, Acordo que los Cavalleros
dela Junta de Guerra den pronta providencia para exordir a
los Gremios las Camas necesarias afin de aquantelar la
tropa de Artiliaer, que se espera en la misma forma que
la Veterana, pero viendo esta nouedad, que ha ocauido an-
tes de hauez esta Ciudad facilitado el establecimiento de guar-
tel, que desea, y ha voluiciado repetidas veces, conera represen-
taciones para dar vitor a estas, y que desde luego se pueda
apianzar en lo futuro las restas Cietaer, que no dependan
el Servicio, ni perjudiquen al publico; volicitaron dho. Co-
nores por el medio que les parezca mas espar, y combeniente
hacer que conite la instancia del Cavallero Subinspecto
y los terminos precios de ella, au para cumplir la

